18-1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS EDUARDO CHISABA RICO

EDAD: 63 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:79234897

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 85,7 Kg. y talla ___168,5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Luis Chisaba

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LIZ ANDREA ZAMBRANO ZAPATA

EDAD: 49 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52385740

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 92 Kg. y talla ___143 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO III

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

L. Andrea Zambrano Z

5-1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: SOLJERALDINE YUEDMIN TORRES CERA

EDAD: 22 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1000462885

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 71,60 Kg. y talla ___153cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_ _____ OBESIDAD

_ _____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

P[illegible]SSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

13-7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGEL DAVID CUERVO NIVIAYO

EDAD: 16 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1031816430

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___61,5 Kg. y talla ___170 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____BAJO PESO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

[illegible]SSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aqui consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Angel C.

24-8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: PAULA ANDREA SOTO MARTINEZ

EDAD: 36 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1014201016

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 85 Kg. y talla ___ 148 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aqui consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Paula Andrea Soto

30-6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: DANIEL ALEJANDRO MOLINA TAMAYO

EDAD: 8 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1222213667

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___36,2 Kg. y talla ___123 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

ROSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

21-6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUISA GABRIELA TRIVIÑO OSSA

EDAD: 10 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1220219127

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 51,2 Kg. y talla ___147cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

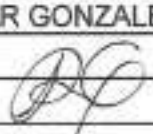
_ _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

P[illegible]SSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma:  Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: DARWIN ALEJANDRO MONTENEGRO CABIATIVA

EDAD: 12 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1031830858

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___27,9 Kg. y talla ___146 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_ _____BAJO PESO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

P[illegible]SSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Heidy A. Cabiativa

26-5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: DAVID SIERRA CAITA

EDAD: 14 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1031830858

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___57,2 Kg. y talla ___168 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_ _____BAJO PESO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

P[illegible]SSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Tatiana S.
1019054950

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUISA FERNANDA ZAMBRANO NIVIA

EDAD: 30 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1019104773

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 90 Kg. y talla ___1173cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

12-8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LAURA VALENTINA ROJAS ARIAS

EDAD: 20 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1031803875

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___49,40 Kg. y talla ___171 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ BAJO PESO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

21-8
22-2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN DAVID RODRIGUEZ CASALLAS

EDAD: 22 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1033709430

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___53,50 Kg. y talla ___171cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

__ _____ BAJO PESO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: DAVID ANDRES GOMEZ VARGAS

EDAD: 22 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1000714366

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___107,60 Kg. y talla ___179cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_ _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Eiian Thomas Vargas

J-2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: 28.JHONATAN CAMILO RODRIGUEZ RONCANCIO

EDAD: 36 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1032427017

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 98 Kg. y talla ___150 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

MARTHA MILLÁN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LEIDY JOHANNA RUIZ SARMIENTO

EDAD: 35 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1019046574

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 71,8 Kg. y talla ___154cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

15-5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARY LUZ ROJAS BULLA

EDAD: 40 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1020712772

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 82 Kg. y talla ___153 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Mary Luz Rojas Bulla Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Gloria Luz Bulla

17-4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA MARIA CHISABA DELGADO

EDAD: 34 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1019065090

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 77,90 Kg. y talla ___161cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

e Rosa maria chisaba Delgado

15-8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: WILMAR FABIAN CERA ESPINOSA

EDAD: 37 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1019024563

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 85,10 Kg. y talla ___153cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Wilmar Fabian cera Espinosa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: NATALIE STEPHANIA ARIZA MAHECHA

EDAD: 31 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1015442616

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 78,30 Kg. y talla ___ 160cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

natalie stheparia Ariza Mahecha

27-7
28-2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: JEFERSON RODRIGO GUTIERREZ CAITA

EDAD: 27 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1070926593

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 95 Kg. y talla ___177 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

o Walchi Caita

11-9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MARINA ZAMBRANO ZAPATA

EDAD: 36 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1019048045

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 98 Kg. y talla __150 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

18-5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGELA PAOLA RAMIREZ NIVIAYO

EDAD: 31 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1019091855

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___80,10 Kg. y talla ___157cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

1019091855

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ADRIANA MALDONADO VARGAS

EDAD: 39 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52919036

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___92,8 Kg. y talla ___160 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

__ _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Adriana Maldonado
52919036

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: JAIRO ENRIQUE YOPASA GARZON

EDAD: 79 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 17147849

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 82,4 Kg. y talla ___165 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: EURIPIDES CAITA MUÑOZ

EDAD: 69 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 3182822

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 79,6 Kg. y talla ___160 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Blanca Alba Forero

8-3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: AMALFI VILLALBA

EDAD: 58 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:35508211

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 71Kg. y talla ___143 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO _____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: SANDRA TATIANA MOLANO VILLALBA

EDAD:37 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1019024563

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___85,1 y talla ___153 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Sandra Molano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE ALVARO REY CASTRO

EDAD:74 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 17305469

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___92 y talla ___160 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: DUGAN CERA YOPASA

EDAD: 65 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 79231776

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___72,9 y talla ___152,5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gadys cano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: YENZI CAMILA GIL CHISABA

EDAD: 22 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1031800300

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 84,60 Kg. y talla ___156 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nohora chisaba

55

5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CARLOS CABIATIVA CABIATIVA

EDAD: 55 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:79246850

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___81,4 Kg. y talla ___159 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

9

6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA CECILIA BULLA CABIATIVA

EDAD: 66 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 35498100

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___65,8 y talla ___145 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Maria Bulla

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MERY JIMENEZ BULLA

EDAD: 48 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52390959

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___78,8 Kg. y talla ___151 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Mery Jimenez Bulla

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS GABRIEL MATALLANA SARMIENTO

EDAD: 42 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52914079

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 84,1 Kg. y talla ___165,2 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

11-8 9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: YADITH AMELIA ZAMBRANO ZAPATA

EDAD: 42 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:53067334

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___77,6 Kg. y talla ___150 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

53067334

27-3 10

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: YESMI LILIANA AREVALO CABIATIVA

EDAD: 46 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52392942

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___110 Kg. y talla ___156 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO III

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Yesmi Liliana Arevalo

27-3 11

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA OLIVA CABIATIVA DE AREVALO

EDAD: 71 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 35495994

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 68,9 Kg. y talla ___144 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Yesmi Liliana Arevalo

12 13-3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA GLORIA GOMEZ BASTIDAS

EDAD: 69 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 20951719

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 58,6Kg. y talla ___138 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gloria Gómez

13 11-3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: HERMINDA RODRIGUEZ DUARTE

EDAD: 58 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52583202

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___67,2Kg. y talla ___138 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Herminda Rodriguez

14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA CECILIA YOPASA NIVIAYO

EDAD: 57 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52582471

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___60 Kg. y talla ___140 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ana Cecilia Yopasa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES 15 FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: NURIA CABRERA CABIATIVA

EDAD: 56 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:35513431

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 77,6 Kg. y talla ___149 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nuria Stella Cabrera Cabiativa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA EUGENIA YOPASA CAICEDO

EDAD: 60 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 65734451

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 75 Kg. y talla ___146 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

María Eugenia Yopasa C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA MILENA CORTES GUAYAZAN

EDAD: 44 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52801155

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 96 Kg. y talla ___160 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE MANUEL ALAGUNA CORDOBA

EDAD: 58 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 79483304

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___77,7 Kg. y talla ___158 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Consuelo Castillo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARTHA CECILIA NIVIA SOTELO

EDAD: 53 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52585312

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___76,7 Kg. y talla ___144 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Martha Cecilia Nivia Sotelo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ELSA YANETH VARGAS SAENZ

EDAD: 31 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1080934893

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___76 Kg. y talla ___154cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: EMMA ROSA SABA

EDAD: 61 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 51716071

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 84,1 Kg. y talla ___148,5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Jose E. Cuita

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ARCELIA TRIVIÑO

EDAD: 75 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 41503234

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 73,2 Kg. y talla ___145 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Arcelia Triviño

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE ALEJANDRA TRIVIÑO OSSA

EDAD: 26 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1233903262

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 83 Kg. y talla ___161cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

*Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Angie Triviño Ossa.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: DILMA SUAREZ CHISABA

EDAD: 69 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 20953502

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 49,2 Kg. y talla ___150 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ PESO INSUFICIENTE

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ AMPARO RUIZ SANCHEZ

EDAD: 46 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52396270

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___76,9 Kg. y talla ___159 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Amparo Ruiz
52 396 270

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: YURI TAMAYO TALERO

EDAD: 38 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1019017333

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___77,5Kg. y talla ___148 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO III

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA MILENA AVENDAÑO GUERRERO

EDAD: 42 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52914079

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___76,4 Kg. y talla ___146,5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ana Milena Avendaño G.

28

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: FLOR PATROCINIO MORENO YOPASA

EDAD: 74 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 20950809

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 38,9 Kg. y talla ___141 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ PESO INSUFICIENTE

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Flor Moreno

29

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARTHA ELENA NIVIA BARRERA

EDAD: 68 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 20952002

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 87,9 Kg. y talla ___156 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

30

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MARINA QUIMBAYO GUTIERREZ

EDAD: 59 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 65734451

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 79 Kg. y talla ___155 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA ELCIDA MENDEZ

EDAD: 57 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52580891

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___74 Kg. y talla ___152 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ANA Elcida mendez

32

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA RUTH CAVIATIVA SUAREZ

EDAD: 55 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52580325

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___77 Kg. y talla ___158 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Maria Ruth Caviativa S.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA ROCIO AYA NIVIA

EDAD: 39 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1019002895

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 74,2 Kg. y talla ___156 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

. Ana Rocio Aya Nivia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA NIVIAYO

EDAD: 59 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 51796181

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 83,3 Kg. y talla ___155 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

*Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gloria Niviayo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA DILMA BENITEZ PARRA

EDAD: 52 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52586826

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___74 Kg. y talla ___153,5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: BERTHA CARDENAS

EDAD: 65 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 51656679

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 68,6 Kg. y talla ___150 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Bertha Cárdenas

37

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: AMALIA CUENCA MOLANO

EDAD: 53 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52173461

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___82 Kg. y talla ___147 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARY LUZ SARMIENTO GOMEZ

EDAD: 47 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52454711

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___77,7 Kg. y talla ___159 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

MARY LUZ SARMIENTO GOMEZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: NUBIA JANETTE SAMACA PULIDO

EDAD: 53 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52173461

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___76 Kg. y talla ___158 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

40

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: CARMEN STELLA VARGAS NIVIA

EDAD: 58 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:35509779

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___77,4 Kg. y talla ___155,9 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

.stella nivia

41

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: FABIO ANDRES ROJAS BULLA

EDAD: 44 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:80029022

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 83,9 Kg. y talla ___163 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

. carmen cfuentes6

42

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: CARMEN CIFUENTES GARZON

EDAD: 55 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:21081882

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___85 Kg. y talla ___148 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Carmen Cifuentes G.

43

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: GABRIELA OSSA BORDA

EDAD: 43 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52993500

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 89,9 Kg. y talla ___156 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

44

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: CINDI YULIANA CHISABA CAITA

EDAD: 39 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1136909240

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___75,3Kg. y talla ___144 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Mercedes Forero

16-4 45

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA IRENE BULLA CABIATIVA

EDAD: 75 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:41483072

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 61,3Kg. y talla ___142 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO III

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

María Irene Bulla

40

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARTHA NELLY CORTES BENITEZ

EDAD: 54 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52338408

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___80,8 Kg. y talla ___154 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Marthacortes

47

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ALVARO ALFONSO QUINTERO CUPITRA

EDAD: 44 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:80179943

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 83,3 Kg. y talla ___165 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: FRANCELINA NIVIAYO

EDAD: 58 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:51878390

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___70,5 Kg. y talla ___151 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

49

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA FLORALBA SARMIENTO DE MATALLANA

EDAD: 70 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 51607338

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 67,4 Kg. y talla ___149 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: 32. MILENA JULIANA TERESA PIJPERS OSPINA

EDAD: 38 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1019049635

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 84,90 Kg. y talla ___153 cm .

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA DORIS SUPELANO NIVIA

EDAD: 64 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 35501995

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___78 Kg. y talla ___159,5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Doris

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS NIVIA NIVIA

EDAD: 76 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 19077311

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___81,4 Kg. y talla ___159 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Carlos Nivia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ELIECER NIVIAYO YOPASA

EDAD: 65 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 79232080

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___73 Kg. y talla ___152 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Mora Margarita Yopasa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANAIS CHISABA CARREÑO

EDAD: 75 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 35312097

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___66 Kg. y talla ___148 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Anais Chisaba C

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: HERNAN NIVIA OSPINA

EDAD: 65 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 79231658

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___50 y talla ___154 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ PESO INSUFICIENTE

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Hernan N

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: GEORGINA ORJUELA DE RAMIREZ

EDAD: 67 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 41712535

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___73,5 y talla ___147 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

57

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: CARMEN ROSA BULLA CABIATIVA

EDAD: 63 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 20454782

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___69Kg. y talla ___143 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Maria B

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: CAMILA ANDREA BAUTISTA BULLA

EDAD: 20 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1031803039

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___96 Kg. y talla ___158 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Camila Andrea Bautista.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: RICHAR GARCIA GARZON

EDAD: 39 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 80076399

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___96,5 y talla ___172 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: YANETH LILIANA CAITA

EDAD: 38 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1019018769

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 67,20 Kg. y talla ___148 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Yaneth Caita Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

B-4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARTHA CECILIA SOLANO BONILLA

EDAD: 63 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 35501103

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 73,7 Kg. y talla ___139 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Martha Solano B.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA CONSTANZA MORENO CABIATIVA

EDAD: 59 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 35508448

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 75 Kg. y talla ___154 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Constanza

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSEFINA CUENCA CASTILLO

EDAD: 65 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 35499755

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___65,3 y talla ___145 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Josefina Cuenca

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS:17. ASTRID CAROLINA ZABALA ARANDIA

EDAD: 30 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1019112812

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 75 Kg. y talla ___177cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

CAROLINA ZABALA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA IRENE CAITA RIVEROS

EDAD:70 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 20953127

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___45,3 y talla ___154 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Rosa Irene Caita R

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: VICTORIA YOPASA

EDAD:74 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 41548439

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___74y talla ___153 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: OLGA STELLA BAUTISTA BULLA

EDAD: 48 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:52786430

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___74,7 Kg. y talla ___143 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO II

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Olga Bautista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: BLANCA VALENZUELA ANAYA

EDAD: 75 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 41503969

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___45,1 y talla ___147 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____ PESO INSUFICIENTE

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Blanca Valenzuela A.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARTHA LUCIA RUIZ

EDAD: 65 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 35464423

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___65,5 y talla ___146 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

29-3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ETELVINA BAYONA AGUILAR

EDAD: 64 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 39711381

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 81,3 Kg. y talla ___156 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Josefina Alfaro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ADRIANA CAITA MAYORGA

EDAD: 39 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:1020716433

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 75,6Kg. y talla ___158,5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

*Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

elorenz caita

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: .DEIVID MATEO RINCON CHAPARRO

EDAD: 20 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1031802655

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___48,80 Kg. y talla ___ 171cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____ BAJO PESO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

.deivid mateo rincon chaparro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: LEIDI YANIRA GUALTEROS CABIATIVA

EDAD: 31| AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1019092010

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___ 74,30 Kg. y talla ___ 147cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Leidi Yanira

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 18/10/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA FRANCISCA CUENCA GARCIA

EDAD: 61 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 65734451

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___75,7 Kg. y talla ___152 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD GRADO I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ana Cuenca

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 26/09/2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SUBA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CABILDOS

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA

NOMBRES Y APELLIDOS: NICOLAS CHISABA MORA

EDAD: 20 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1031803875

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaria Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso ___102,8 Kg. y talla ___183cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador _____IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____ OBESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ROSSIMAR GONZALEZ GUTIERREZ

Firma: Tarjeta Profesional: 05568

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Juan Chisaba 12 SY